



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
CONSEJO REGIONAL

CONSEJO REGIONAL	
REG. N°	7674696
EXP. N°	5282785



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## ACUERDO REGIONAL N°083-2024-GRJ/CR

### POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada a los 07.03.2024, en la Sede del Gobierno Regional Junín.

### VISTO:

- Mediante reporte N° 16-2024-GRJ/ORAF/ORH/REM de fecha 07 de febrero 2024, la Coordinación de Remuneraciones emite el reporte para la aprobación de la Reprogramación de Pago de Aportes Previsionales a los Fondos de Pensiones Adeudados por Entidades Públicas (REPRO III) de conformidad al numeral 7.2 del Artículo 7° del Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 272-2023-EF de la Ley N° 31888, donde se realizó la determinación debidamente actualizada materia del acogimiento, que puede ser fraccionada hasta en un ciento veinte (120) cuotas, para el acogimiento de REPRO III, procedimiento operativo (Resolución SBS N° 8001987-2024).
- Con Reporte N° 007-2024-GRJ/OR-NHC de fecha 07 de febrero 2024, la asistenta de remuneraciones requiere la aprobación mediante Consejo Regional para luego suscribir el convenio para lo cual se requiere los siguiente:
  - Fecha de sesión de Consejo
  - N° de acuerdo
  - Fuente de financiamiento-rubro y tipo
- Reporte N° 158-2024-GRJ/ORAF/ORH de fecha 12 de febrero 2024, el Sub Director de Recursos Humanos, solicita informe legal al Director de Asesoría Jurídica de acogimiento al Régimen de Reprogramación de Pago de Aportes Previsionales a los Fondos de Pensiones del Sistema Privado de Administración de Fondos de Pensiones Adeudados por Entidades Públicas (REPRO AFPO III)
- Mediante Informe N° 42-2024-GRJ/ORAJ DE FECHA 12 febrero de 2024, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, informa que resulta procedente la reprogramación del pago de Pago de Aportes Previsionales a los Fondos de Pensiones del Sistema Privado de Administración de Fondos de Pensiones Adeudados por Entidades Públicas (REPRO AFPO III).
- Con Oficio N° 136-2024-GRJ/CR.SE de fecha 26 de febrero 2024, el secretario ejecutivo comunica a la presidenta de la Comisión para la revisión y emitir su dictamen pertinente.
- Según Carta N° 04-2024-GRJ/CR-MEVM de fecha 28 de febrero 2024, la Presidenta de la Comisión Permanente de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto, quien es el Secretario Técnico de la Comisión de Planeamiento, Presupuesto, del Consejo Regional para proyectar, el dictamen y proyecto de acuerdo regional correspondiente.
- Reporte N° 231-2024-GRJ/ORAF/ORH de fecha 29 de febrero 2024, solicita a la GRPPAT informe la fuente de financiamiento de acogimiento a REPRO III
- Informe N° 239-2024-GRJ/GRPPAT/SGPT de fecha 05 de marzo de 2024. La GRPPAT emite el informe presupuestal respectivo.
- Reporte N° 231-2024-GRJ/ORAF/ORH de fecha 29 de febrero 2024, solicita al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, informe la fuente de financiamiento de acogimiento a REPRO III.
- Informe N° 239-2024-GRJ/GRPPAT/SGPT de fecha 05 de marzo de 2024, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, emite la información presupuestal respectiva a la deuda nominal por el monto de S/. 46,517.42 soles, para ser pagados por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios.
- Con Informe N° 248-2024-GRJ/GRPPAT/SGPT de fecha 06 de marzo del 2024, el Gerente de Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, amplía al informe N° 239-2024-GRJ/GRPPAT/SGPT de fecha 05 de marzo de 2024 en relación a la deuda nominal que corresponde al 07 de febrero 2024 por el monto de S/. 269,430.97 soles, por los conceptos de Deuda Nominal y Actualización de Rentabilidad, sugiriendo acogerse tomando en consideración al Decreto Supremo N° 272-2023-EF teniendo en cuenta el artículo 7° Proceso de Fraccionamiento de la deuda actualizada, del numeral 7.2. la totalidad de la deuda actualizada puede fraccionarse hasta en ciento veinte (120) cuotas, según lo que calcule la AFPnet, toda vez que el presupuesto se encuentra programado en su totalidad en todas sus genéricas en gastos corrientes para el cumplimiento de metas y actividades del Gobierno regional de Junín para los próximos años, lo que no se cuenta para programar dicha Deuda Nominal y Actualización de Rentabilidad, además recomienda aplicar el artículo 11° de la Ley N° 31888.

GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN  
CONSEJO REGIONAL  
Ing. Rafael Anderson Gonzales Ureta  
SECRETARÍA EJECUTIVA

GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN  
CONSEJO REGIONAL  
Ing. Rogelio A. Espinoza Espin  
SECRETARÍA EJECUTIVA



**CONSIDERANDO:**

Que, conforme establece el Artículo 191º de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo 2º de la Ley N°27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el artículo 2 de la Ley N.º 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, la Ley N° 31888, por el cual se establece el Régimen de Reprogramación de Pago de Aportes Previsionales a los Fondos de Pensiones del Sistema Privado de Administración de Fondos de Pensiones adeudados por Entidades Públicas (REPRO AFP III), ha dispuesto que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales pueden acogerse al régimen de reprogramación de pago de los aportes previsionales a los Fondos de Pensiones devengados hasta el 31 de diciembre de 2022, en concordancia con su Reglamento y las disposiciones que establezca para ello la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS), así como autorizar a la Dirección General del Tesoro Público (DGTP) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) para que, conforme a lo dispuesto por los numerales 10.1 y 10.2 del artículo 10 de la Ley N.º 31888, proceda a la afectación y transferencia de los recursos destinados al pago de las cuotas de la deuda fraccionada hasta su total cancelación, con cargo a los recursos que dichos Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales determinen, siempre que tales recursos se centralicen y administren a través de la Cuenta Única del Tesoro Público, sujeto a las restricciones vigentes respecto al uso de los recursos;

Que, a la fecha el Gobierno Regional Junín, mantiene deuda por aportes previsionales a la/s AFP PRIMA, INTEGRA, PROFUTURO y HABITAT, conforme se evidencia de la deuda determinada a través del AFPnet;

Que, este Concejo Regional del Gobierno Regional Junín considera oportuno para la sostenibilidad fiscal de Pliego Presupuestal, se presente a través del AFPnet la solicitud de acogimiento al pago fraccionado previsto en la Ley N.º 31888.

Estando a los alcances de la Ley N.º 31888 y su Reglamento Decreto Supremo N.º 272-2023-EF y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N.º 27867, el Pleno del Consejo Regional, de conformidad con las atribuciones conferidas y establecidas en el Inc. a) del Artículo 37º, concordante con el Artículo 39º de la Ley N°27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", y modificatorias; con el voto **UNÁNIME** de sus miembros, emite el pronunciamiento siguiente:

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO: SOLICITAR** el acogimiento del Gobierno Regional Junín al REPRO AFP III a través del AFPnet sobre la deuda por aportes previsionales, así como los conceptos que se generen hasta la fecha de presentación de la solicitud, establecido por la Ley N° 31888 y su Reglamento, así como por la Resolución de la SBS N° 2876-2009, hasta por el número de cuotas mensuales que, se detallan en la Tabla I del presente acuerdo.

**ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR** a la DGTP para que, con cargo a los recursos centralizados y administrados a través de la Cuenta Única del Tesoro Público, que percibe el Gobierno Regional Junín, proceda a la retención y transferencia de los citados recursos de manera que, por cuenta de dicha entidad, se ejecute el pago de las Cuotas de la Deuda Fraccionada, hasta su cancelación, en el orden de prelación que se indica a continuación:

GOBIERNO REGIONAL JUNIN, RUC N° 20486021692

Orden	De Prelación	Fuente de Financiamiento	Rubro	Tipo de Recurso
1		RECURSOS ORDINARIOS	00	0

**ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER** que la Directora Regional de Administración y Finanzas, o quien haga sus veces en el Gobierno Regional Junín, adopte las acciones administrativas necesarias para **GARANTIZAR** que los recursos indicados en el artículo **SEGUNDO** precedente cubran la totalidad del valor de cada una de las cuotas que corresponden a la Deuda Fraccionada por aportes previsionales, materia del acogimiento al REPRO AFP III, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER** que la Directora Regional de Administración y Finanzas presente dentro del plazo de ley la solicitud de acogimiento al REPRO AFP III establecido en la Ley N° 31888, su Reglamento y en la Resolución de la SBS correspondiente.

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER** que, con la debida anticipación a las fechas de vencimiento de las cuotas establecidas en el respectivo cronograma emitido por el AFPnet, el Gobierno Regional Junín efectúe el registro de la afectación presupuestal y financiera de las obligaciones correspondientes, en el Sistema Integrado de

GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN  
CONSEJO REGIONAL

Mg. Ing. Rafael Anderson Gonzales Uribe  
SECRETARIO EJECUTIVO

GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN  
CONSEJO REGIONAL

Mg. Rogelio A. Espinoza Espinoza  
SECRETARIO EJECUTIVO



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
CONSEJO REGIONAL



Administración Financiera del Sector Público (SIAF-SP), con arreglo a la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto y Sistema Nacional de Tesorería, según corresponda.

**ARTÍCULO SEXTO. - DISPONER** que la Directora Regional de Administración y Finanzas o quien haga sus veces en el Gobierno Regional Junín cumpla en todos sus extremos con el presente Acuerdo en su debida oportunidad, bajo responsabilidad.

**TABLA I**

**GOBIERNO REGIONAL JUNIN RUC:20486021692**

		I	II	III	I+II+III		
Razón Social	RUC	Deuda Nominal	Actualización por Rentabilidad	Interés De Fraccionamiento	Deuda Fraccionada	Plazo (meses)	Cuota Mensual
HABITAD	20551464971	254.97	30.32	147.91	433.2	120	3.61
INTEGRA	20157036794	6,405.75	27,520.06	17,531.39	51,457.20	120	428.81
PRIMA	20510398158	38,377.38	192,970.33	119,552.69	350,900.40	120	2,924.17
PROFUTURO	20142829551	1479.32	2392.84	2000.64	5872.8	120	48.94

Dado en la Sala del Gobierno Regional de Junín a los, 07 días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**

GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN  
 CONSEJO REGIONAL  
 Rodolfo A. Espinoza Espinoza  
 DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN  
 CONSEJO REGIONAL  
  
 Mg. Ing. Rafael Anderson Gonzales Urete  
 PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS